

437

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 1 OCT 2021

REF: 2021-00356

Observa el despacho que no procede la ejecución pretendida por Clara Inés Chaves Romero y Marcel Jules Henry Van Opstal frente a la Administración del Edificio Balcones de Saint Honore, AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. hoy SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con base en la providencia dictada el 17 de febrero de 2021 por la Inspección Primera "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, por medio de la que se impuso medida correctiva de reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles al Edificio Balcones de Saint Honore O.H., ubicado en la calle 106 No. 13 - 46 de Bogotá, a favor de los querellantes Clara Inés Chaves Romero y Marcel Jules Henry Van Opstal, toda vez que en la copia respectiva no consta que se trata de la primera copia que presta mérito ejecutivo.

Tampoco procede la ejecución en contra de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. hoy SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por cuanto a ellos no se les impuso ninguna obligación en la mencionada providencia de la cual dimana la obligación de hacer.

Por lo someramente expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA EJECUCIÓN incoada en la presente demanda por Clara Inés Chaves Romero y Marcel Jules Henry Van Opstal frente a la Administración del Edificio Balcones de Saint Honore, AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. hoy SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE,



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

El anterior se le Notifíco por Estado
No. 078 Fecha 11 OCT 2021
El Secretario(e)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 078
fijado hoy 04 OCT 2021

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario~~

og